



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VALLE MARÍA

Valle María, 24 de septiembre de 2026

ORDENANZA Nº 530

Descripción sintética: Fija valor de entrada para la "FIESTA PROVINCIAL DEL TRIGO".

VISTO:

La realización de la Primera Edición de la Fiesta Provincial del Trigo, a desarrollarse los días 15, 16 y 17 de octubre de 2026, en el predio denominado "Chacra 100" de Valle María, y;

CONSIDERANDO:

Que la Fiesta Provincial del Trigo constituye una propuesta de carácter regional que vincula aspectos productivos, tecnológicos, educativos, culturales y recreativos relacionados con el cultivo del trigo y su importancia para el Departamento Diamante y la provincia de Entre Ríos;

Que durante el desarrollo de la Fiesta se llevarán adelante diversas actividades, entre ellas muestras a campo, módulos demostrativos, exposición de maquinaria, herramientas y tecnología, espacios institucionales y comerciales, feria de emprendedores, propuestas gastronómicas y espectáculos artísticos y culturales;

Que para la realización del evento el Municipio deberá afrontar gastos relacionados con la infraestructura, servicios, seguridad, organización, contratación de espectáculos y demás requerimientos necesarios para su correcto desarrollo;

Que resulta conveniente establecer un valor de entrada para la jornada abierta al público general, correspondiente al día sábado 17 de octubre de 2026, a fin de contribuir al financiamiento de los gastos que demande la realización del evento;

Que, atendiendo a las características y magnitud de la Fiesta, resulta razonable establecer un valor especial de entrada para dicha jornada;

Por todo ello,

El Concejo Deliberante del Municipio de Valle María sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Lo siguiente:

Artículo 1º: Fíjase en PESOS TRES MIL (\$3.000) el valor de la entrada general para el ingreso al predio "Chacra 100" durante la jornada correspondiente al sábado 17 de octubre de 2026, en el marco de la Primera Edición de la Fiesta Provincial del Trigo.

Artículo 2º: Estarán exentos del pago de la entrada establecida en el artículo precedente:

- a) Las personas que acrediten discapacidad mediante Certificado Único de Discapacidad (CUD) y un (1) acompañante por cada persona con CUD.
- b) Los menores de hasta doce (12) años inclusive.
- c) Los invitados que se encuentren incluidos en el listado oficial elaborado y/o autorizado por la organización del evento.



**Concejo
Deliberante**
Valle María

d) Los expositores acreditados que participen de la Fiesta Provincial del Trigo.

Artículo 3º: La entrada establecida en el artículo 1º será de aplicación exclusivamente para la jornada del sábado 17 de octubre de 2026.

Artículo 4º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar los mecanismos que resulten necesarios para la venta, control y cobro de las entradas correspondientes al evento.

Artículo 5º: Remítase al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese, y en estado archívese.

MIGUEL ANGEL KLEIN
SECRETARIO
Concejo Deliberante
Municipio de Valle María

FRANCO ROHR
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante
Municipio de Valle María

ORDENANZA

Lo siguiente:

Artículo 1º. El pago en PESOS TRES MIL (\$3.000) el valor de la entrada general por el ingreso al predio "Chacra 100" durante la jornada correspondiente al sábado 17 de octubre de 2026, en el marco de la Primera Edición de la Fiesta Provincial del Trigo.

Artículo 2º. Estarán exentos del pago de la entrada establecida en el artículo precedente:

a) Las personas que se ed en discapacidad mediante Certificado Único de Discapacidad (CUD) y un (1) acompañante por cada persona con CUD.

b) Los menores de hasta doce (12) años inclusive.

c) Los invitados que se encuentren incluidos en el listado oficial elaborado y/o autorizado por la organización del evento.